



RESOLUCIÓN No. 836

(29 NOV 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024."

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución No. 422 de 2023, la Resolución No. 520 del 29 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2¹ de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023², "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos

¹ Sección 1210 del artículo 2 de la Ley 2342 de 2023.

² Modificado por Decreto 312 de 2024

que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante la Resolución No. 002 de 2024 expedida el 2 de enero de 2024, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, la cual ha tenido las siguientes modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 108 del 19 de febrero, No. 140 del 6 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo, No. 406 del 06 de junio, No. 500 del 16 de julio, No. 523 del 29 de julio, No. 577 del 26 de agosto, No. 582 del 29 de agosto, No. 591 del 3 de septiembre, No. 601 del 6 de septiembre de la vigencia 2024, No. 661 del 26 de septiembre de la vigencia 2024, No. 701 del 10 de octubre de la vigencia 2024, No. 742 del 31 de octubre de la vigencia 2024, No. 742 del 31 de octubre de la vigencia 2024 y No. 779 del 15 de noviembre de la vigencia 2024.

En el mes de noviembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó el bloqueo de recursos en el rubro presupuestal de gastos de personal por un valor total de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIEZ (\$9.387.779.196,10), y posteriormente, efectuó un desbloqueo por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$154.306.461,01) en el rubro A-01-01-03 "REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL", los cuales deben ser desagregados para garantizar su respectiva ejecución, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$154.306.461,01
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$154.306.461,01
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$154.306.461,01
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$154.306.461,01
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	\$154.306.461,01

Sumado a lo anterior, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, dentro de las cuentas de "Gastos de Personal" y "Adquisición de Bienes y Servicios" contracreditando el valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.361.022.124), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:



Defensa Jurídica
del Estado

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES		1.811.136,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.413.005,00	
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	8.306.342,00	
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	27.343.208,00	
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN		4.040.599,00
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		33.210.820,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.321.959.569,00	1.321.959.569,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	66.500.000,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	-	66.500.000,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	-	66.500.000,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		41.700.000,00
A	02	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		24.800.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.321.959.569,00	1.255.459.569,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	4.472.100,00	1.672.800,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	1.672.800,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		1.212.800,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.472.100,00	-
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		460.000,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	4.472.100,00	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.317.487.469,00	1.253.786.769,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	50.000.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		50.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.317.487.469,00	1.173.786.769,00
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.231.598.277,51	
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.173.786.769,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	85.889.191,49	
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	30.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.361.022.124,00	1.361.022.124,00

Finalmente, mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, en la cuenta de gastos de personal así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$154.306.461,01
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$154.306.461,01
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$154.306.461,01
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$154.306.461,01
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	\$154.306.461,01

Artículo 2.- Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros A-01 "GASTOS DE PERSONAL" y A-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	39.062.555,00	39.062.555,00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES		1.811.136,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.413.005,00	
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	8.306.342,00	
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	27.343.208,00	
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN		4.040.599,00
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		33.210.820,00



Defensa Jurídica
del Estado

A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.321.959.569,00	1.321.959.569,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	66.500.000,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	-	66.500.000,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	-	66.500.000,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		41.700.000,00
A	02	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		24.800.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.321.959.569,00	1.255.459.569,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	4.472.100,00	1.672.800,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	1.672.800,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		1.212.800,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.472.100,00	-
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		460.000,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	4.472.100,00	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.317.487.469,00	1.253.786.769,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	50.000.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		50.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.317.487.469,00	1.173.786.769,00
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.231.598.277,51	
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.173.786.769,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	85.889.191,49	
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	30.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.361.022.124,00	1.361.022.124,00

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 NOV 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Elaboró: Angela González - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental

Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez - Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda - Jefe Oficina Asesora Jurídica

